



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado



**Al contestar por favor cite estos datos:**

No. de Radicado: 20162100031421-GF

Fecha de Radicado: 08-04-2016

**DNP**



Rad No.: 20166630174972

Fecha: 2016-04-11 11:28:50 Usr. Rad.: ILUQUE  
Asunto: REMITE COPIA AL OFICIO DEL SR. FERNANDO JIMENEZ  
Destino: DIRECCION DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS

Bogotá. D.C.

Doctor

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**

Director General del Presupuesto Público Nacional

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

Carrera 8 No. 6 C 38

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al contestar cite este No.: 1-2016-028470

Fecha radicación: 11/04/2016 13:43

Folios: 1 Anexos: 19

Asunto: Envío Anteproyecto de Presupuesto 2017

Apreciado Doctor:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presenta para consideración de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, aprobado por el Consejo Directivo en sesión virtual realizado el día 8 de abril de 2016.

El referido presupuesto fue elaborado en un marco de priorización y análisis de las necesidades identificadas por la Entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y funciones, y de conformidad con las disposiciones legales y los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 05 de marzo 3 de 2016.

El monto total de los recursos solicitados para el año 2017, asciende a \$ 47.183 millones distribuidos en Gastos de Funcionamiento e Inversión, como se detalla en el siguiente cuadro:

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)



## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017

MILLONES DE PESOS	
CONCEPTO	VALOR SOLICITADO 2017
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.592
GASTOS DE INVERSIÓN	11.591
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>47.183</b>

La exposición de motivos y justificación sobre las cifras del Anteproyecto de Presupuesto, se consignan en el documento ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2017, adjunto.

Cordialmente,

**ISABEL ABELLO ALBINO**  
Secretaria General

Anexo lo anunciado en 17 folios  
Copia: Dr. José Mauricio Cuentas – Director de Inversiones y Finanzas Públicas DNP  
Elaboró: Guillermo Martínez

**Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**  
**Carrera 7 # 75- 66**  
Conmutador (571) 255 8955  
[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)



**LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA  
NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

**CERTIFICA:**

Que en sesión realizada en forma virtual el día 8 de abril de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, cuyo monto total asciende a \$ 47.183 millones.

Se expide la presente a los 8 días del mes de abril de 2016

ISABEL ABELLO ALBINO



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

# ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017



MINJUSTICIA



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO  
SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO

## Introducción

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado y a su vez es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios.

Como parte del proceso de gestión estatal de planeación, en el presupuesto se materializan -en propuestas cuantificadas- los diferentes propósitos de Estado y de Gobierno que se ejecutan a través de las entidades encargadas de su administración por medio de proyectos de inversión y recursos para su funcionamiento. En este sentido, toda entidad que haga parte del Presupuesto General de la Nación - PGN y que en su gestión aporte al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, para el caso de los recursos de inversión deberá contar con el aval de la Oficina Asesora de Planeación de cada entidad, la entidad cabeza sector a la que pertenezca (en este caso del Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD) y del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Por su parte, los recursos de funcionamiento requieren previo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

El presente documento contiene el detalle de los recursos requeridos para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE durante la vigencia 2017 y de los proyectos de inversión requeridos para dar cumplimiento a sus objetivos misionales.

Cabe destacar que la información de los recursos de inversión definida en este documento es de carácter indicativa dado que requiere de revisiones previas del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes pueden requerir ajustes a los mismos antes del registro de los proyectos (1º de Junio) en virtud del Decreto 2844 de 2010.

## Anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal 2017

A continuación se detallan de manera consolidadas las necesidades de gasto tanto de funcionamiento como de inversión de la ANDJE para la vigencia 2017.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1769 de 2015 el presupuesto total de la ANDJE para la vigencia 2016 asciende a \$40.533 millones de los cuales \$33.684 millones corresponden a recursos de funcionamiento y \$6.849 millones a recursos de inversión.

Para la vigencia 2017, el presupuesto total solicitado asciende a \$47.183 millones, de los cuales \$35.592 millones corresponden a recursos requeridos para el funcionamiento de la entidad y \$11.591 millones para adelantar las acciones de tipo inversión. Con respecto al 2016, el presupuesto total presenta un incremento nominal del 17%, del 5% para el caso de los recursos de funcionamiento y 41% para los de inversión. En los siguientes capítulos se detallará dicha solicitud de recursos en el marco de las responsabilidades que tiene la ANDJE en el Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 4085 del 1° de Noviembre de 2011.

Con respecto al tope presupuestal comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2017, el cual asciende a \$37.423 millones, (\$31.390 millones para funcionamiento y \$6.033 millones para inversión), se presenta un déficit frente a la solicitud de recursos por un monto de \$9.760 millones (\$4.202 millones para funcionamiento y \$5.558 para inversión), y el cual representa solo el 71% frente a la expectativa de gasto de la entidad para la próxima vigencia.

### A. Fundamento legal

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto, se enmarco en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo III – DEL PRESUPUESTO.
- Decreto 111 de 1996 que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 617 de 2000 Normas Orgánicas del Presupuesto
- Ley 819 de 2003 Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal.
- Decreto 1567 de 1998 – Gastos de Bienestar Social
- Decreto 2550 de 2015– Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2016
- Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario Sector Hacienda y Crédito Público
- Publicación “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano” Ministerio de Hacienda y Crédito Público – versión actualizada.
- Directiva Presidencial No. 01 de 2016 “Plan de Austeridad”
- Circular Externa No.05 de 2016 - Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2017



## B. Criterios y bases de cálculo

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2017, además de los lineamientos señalados en las disposiciones anteriores, se establecieron los siguientes criterios con el fin de contextualizar las necesidades que han de incluirse para su financiación.

- Número de empleos de la Planta de Personal 99
- Nivel de ocupación en planta de personal 100%
- Existencia de nuevas funciones atribuidas por mandato legal a la ANDJE
- Inexistencia de sede propia para operación y funcionamiento de la ANDJE
- Inexistencia de parque automotor propio
- Inexistencia de bienes inventariables propios (mobiliario, equipos de cómputo, etc.)
- Atención a las disposiciones en materia de austeridad y racionamiento del gasto.

## C. Composición del anteproyecto de presupuesto vigencia 2017

La Propuesta de Gastos o Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, se formula para atender las diferentes necesidades de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de su misión institucional decretada desde su creación.

A continuación se detalla la naturaleza del presupuesto que comprende los Gastos de Funcionamiento y los Gastos de Inversión.

### 1. Gastos de Funcionamiento

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades propias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**1.1 Gastos de personal.** Corresponden a aquellos gastos en que incurre la Entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral (Gastos de Nómina) o a través de contratos, los cuales se definen como sigue.

**1.1.1. Servicios personales asociados a la nómina.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, de la ANDJE tales como:

**1.1.1.1. Sueldos de Personal de Nómina.** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.



**1.1.1.2 Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones.** Son aquellos que se definen de la siguiente manera:

**Horas extras y días festivos.** Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**Indemnización por vacaciones.** Hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

**1.1.1.3. Prima Técnica.** Es el Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

**1.1.1.4. Otros Gastos por servicios personales.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

**Bonificación por servicios prestados.** Es el pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

**Prima de servicio.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

**Prima de vacaciones.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978.

**Prima de navidad.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

**Bonificación de Dirección.** Es la creada por el Decreto 3150 de 2005, equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más

gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

La Bonificación de Dirección aplica únicamente para la Directora General de la ANDJE

Esta bonificación de dirección no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, ni se tendrá en cuenta para determinar remuneraciones de otros empleados públicos.

**Bonificación especial de recreación.** Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

**Prima de Coordinación:** Mediante Decreto 853 de 2012, se crea esta Prima. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**1.1.2 Servicios personales indirectos.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**1.1.2.1 Honorarios.** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas.

**1.1.2.2. Remuneración servicios técnicos.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

**1.1.3 Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado y público** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondo



Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**1.2. Gastos Generales.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado pueda cumplir con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que haya lugar. Dentro de los Gastos Generales se encuentran:

### **1.2.1 Adquisición de bienes y servicios**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Entidad y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Dentro de este concepto se encuentran: compra de equipo, materiales y suministros, capacitación, bienestar social y estímulos, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, gastos judiciales, seguros, entre otros.

**1.2.1.1 Compra de equipo.** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. En este rubro se debe incluir el software.

**1.2.1.2 Materiales y suministros.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Estas adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

**1.2.1.3 Capacitación, bienestar social y estímulos.** Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

**1.2.1.4 Mantenimiento.** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

**1.2.1.5 Servicios públicos.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, internet, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.



**1.2.1.6 Arrendamientos.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

**1.2.1.7 Viáticos y gastos de viaje.** Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos de la ANDJE, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

**1.2.1.8 Impresos y publicaciones.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

**1.2.1.9 Comunicaciones y transporte.** Corresponde a aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, *beeper*, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

**1.2.1.10 Gastos judiciales.** Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

**1.2.1.11 Seguros.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los establecimientos públicos nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

**1.3. Transferencias corrientes.** Para el caso de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por este concepto se presupuesta lo correspondiente a la Cuota de



Fiscalización que se debe pagar a la Contraloría General de la República, así como los recursos para amparar eventuales Sentencias y Conciliaciones a cargo de la ANDJE. En Transferencia Corrientes, también se programa el monto que corresponde en aplicación al siguiente artículo del Decreto 2550 de 2015:

*“Artículo 73. Para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal de 2017 las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán programar en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, un porcentaje no menor al 20% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones; y deberán hacerlo hasta completar el 120% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones. Durante los años en que se hagan los aportes hasta completar el referido 120% de cada entidad, no se podrán pagar sentencias con cargo a los montos provisionados en el Fondo. La insuficiencia de los montos aportados por las entidades, no las eximirá de su obligación de pago.”*

## **2. Gastos de Inversión**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Más estrictamente, el Decreto 2844 de 2010 define los proyectos de inversión pública de la siguiente manera:

*“Artículo 5°. Proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.”*

Para poder ejecutar las inversiones financiadas con recursos del crédito externo los órganos deberán tener el recurso incorporado en su respectivo presupuesto, contar con la aprobación de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Finalmente, de acuerdo con el Decreto 568 de 1996, reglamentario del EOP los gastos de inversión se clasifican en Programas y Subprogramas.

#### D. Sustentación anteproyecto de gastos de funcionamiento

Para la vigencia fiscal de 2017, se requiere por concepto de Gastos de Funcionamiento, un total de \$ 35.592 millones, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Presupuesto de funcionamiento 2017**

<b>RESUMEN ANTEPROYECTO FUNCIONAMIENTO 2017</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>SIN TOPE SIIF</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>35.591.512.782</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.622.758.232</b>
Nómina	14.767.735.956
Servicios Personales Indirectos	12.855.022.276
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.989.539.261</b>
Adquisición de Bienes y Servicios	6.989.539.261
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>979.215.289</b>
Cuota Contraloría	63.000.000
Sentencias y Conciliaciones ANDJE	50.000.000
Art. 73 Dec.2550/15	866.215.289

#### 1. Gastos de Personal

- **Planta de Personal**

La Planta de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está conformada por 99 cargos, según distribución que se indica en cuadro No. 2.



## Cuadro 2 - Conformación de la planta

Nivel	Número de Cargos
Directivo	6
Asesor	29
Profesional	45
Técnico	19
Total	99

La proyección de los costos por concepto de nómina se realizó con la planta full (99 cargos) certificada a 28 de febrero de 2016, incluyendo el incremento del 7.77% decretado para el año 2016.

El costo real de la nómina deberá ser ajustado una vez el Gobierno Nacional decrete el incremento salarial que registrará para el año 2017.

- **Servicios Personales Indirectos**

Por este concepto se programaron los recursos estrictamente necesarios para la contratación de las personas naturales y jurídicas para a las áreas misionales y de apoyo de la ANDJE, teniendo en cuenta que la limitada Planta de Personal no es suficiente para atender el desarrollo de la misión institucional, especialmente en las Direcciones de Defensa Jurídica y Gestión de la Información, así como en la Oficina Asesora Jurídica donde se contratan los abogados para atender jurídicamente a la ANDJE.

Con especial atención se programan por este concepto la contratación de los abogados altamente calificados para abordar la representación del Estado colombiano en la defensa jurídica ante los tribunales nacionales e internacionales, en los casos emblemáticos del país de mayor valor económico por pretensiones.

## 2. Gastos Generales

En Gastos Generales, el ejercicio de programación incluyó el análisis y los efectos del Plan de Austeridad señalado en la Directiva 01 de 2016, así como el ajuste proveniente del aplazamiento según Decreto 378 de 2016. Se programaron estrictamente las necesidades ya financiadas con Vigencias Futuras (arrendamiento de la sede, servicios de alojamiento de servidores DATACENTER, suministro de tiquetes, servicios de seguridad para la directora general, etc.), los servicios públicos, seguridad y vigilancia, servicios de cafetería, el licenciamiento, los seguros, la adquisición de papelería en mínimas cantidades y otros conceptos de gasto para la constitución de la Caja Menor.



Los gastos más representativos en la programación 2017, son el arrendamiento de la actual sede de la Entidad y de los equipos de cómputo.

Por su naturaleza y pertinencia, las necesidades descritas corresponden a gastos recurrentes, razón por la cual la proyección de los Gastos Generales se efectuó con base en el presupuesto de la actual vigencia fiscal. La conformación de los Gastos Generales se describe en el cuadro No. 3.

### Cuadro 3 - Gastos Generales

CONCEPTO	VALOR 2017
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.989.539.261</b>
<b>Compra de Equipo</b>	<b>600.000.000</b>
Materiales y Suministros	20.300.000
<b>Mantenimiento</b>	<b>352.047.307</b>
Comunicaciones y Transportes	91.000.000
<b>Impresos y Publicaciones</b>	<b>10.200.000</b>
Servicios Públicos	160.490.119
<b>Seguros</b>	<b>200.000.000</b>
Arrendamientos	4.591.665.412
<b>Viáticos y Gastos de Viaje</b>	<b>235.000.000</b>
Gastos Judiciales	5.000.000
<b>Capacitación, Bienestar Social y Estímulos</b>	<b>120.500.000</b>
Otros Gastos por Adquisición de Bienes	20.000.000
<b>Otros Gastos por Adquisición de Servicios</b>	<b>583.336.423</b>

### 3. Transferencias Corrientes

Conceptos de gasto incluidos en este rubro:

- **Cuota de Auditaje de la Contraloría General de la República**

Se programa el valor de la Cuota de fiscalización por el mismo monto apropiado en la vigencia 2016, teniendo en cuenta que el valor realmente pagado en el año 2015 por este concepto fue de \$53 millones.

- **Sentencias y Conciliaciones**

De conformidad con lo solicitado por la Oficina Asesora Jurídica, se programa la suma de \$50 millones para respaldar eventuales procesos en contra de la ANDJE.



Adicionalmente, el artículo 73 del Decreto 2550 de 2015, establece que para la elaboración del Presupuesto de la vigencia 2017, las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, deberán programar en el Fondo de Contingencias de la Entidades Estatales, un porcentaje no menor al 20% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones.

En consecuencia con esta disposición, para la programación del anteproyecto vigencia 2017, se solicita \$866 millones.

#### E. Sustentación anteproyecto de gastos de inversión

Para la vigencia 2017, los recursos de inversión solicitados ascienden a \$11.591 millones y representan un incremento del 41% con respecto a la apropiación inicial del 2016 (\$6.849 millones). Estos recursos solicitados, se materializan por medio de 3 proyectos de inversión, de los cuales 2 de ellos vienen siendo presentados en anteproyectos pasados (2015-2016) pero no han tenido asignación presupuestal, por lo cual fueron objeto de actualización de acuerdo a recomendaciones del MJD, el DNP y el MHCP baso las proyecciones macroeconómicas.

Con respecto a la cuota comunicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (\$6.033 millones), se genera una necesidad adicional por el orden de \$5.558 millones para cubrir las necesidades de gasto de la entidad para la siguiente vigencia. A continuación se detalla la proyección del gasto requerido entre una vigencia y otra, y posteriormente se especifica cada proyecto de inversión en relación con su formulación:

	EETT (Actualizado)	PETI (Actualizado)	BID (Actualizado)
<b>Recursos 2015</b>	\$0	\$0	\$6.849 millones
<b>Solicitados 2016</b>	\$1.549 millones	\$2.654 millones	\$7.388 millones
<b>Variación absoluta</b>	(+) \$1.549 millones	(+) \$2.654 millones	(+) \$539 millones
<b>Variación porcentual</b>	No Aplica	No Aplica	8%

#### Aspectos principales por proyecto de inversión

Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la Defensa Jurídica del Estado - BID
<b>Código BPIN</b>	2013011000105
<b>Vigencia inicial</b>	2014
<b>Vigencia final</b>	2018
<b>Apropiación 2016</b>	\$6.849 millones
<b>Problema que atiende</b>	Insuficiente efectividad en el desempeño de la defensa jurídica del estado



Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la Defensa Jurídica del Estado - BID											
<b>Objetivo general</b>	Mejorar la efectividad de la gestión de la defensa jurídica del Estado.											
<b>Objetivos específicos</b>	(i) Apoyar la instalación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; (ii) Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica del estado; y (iii) Fortalecer la gestión de la información estratégica de la defensa jurídica del estado.											
<b>Soporte legal</b>	Crédito BID N° 2755-OC/CO CONPES 3722 de 2012											
<b>Solicitud 2017</b>	\$7.388 millones											
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a la devaluación del peso colombiano frente al dólar, la anualización del crédito es ajustada a la ejecución real con corte a 31 de diciembre de 2015 y a las proyecciones macroeconómicas comunicadas por el MHCP.</li> </ul>											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>TOTAL US</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,359,972</td> <td>1,915,860</td> <td>2,985,550</td> <td>2,396,356</td> <td>1,342,262</td> <td>10.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>La inversión en la vigencia 2017 estará orientada a dar continuidad a la Comunidad Jurídica de Conocimiento, la Implementación del Modelo Óptimo de Gestión, el fortalecimiento del Plan de Entrenamiento, prevención del daño antijurídico, el diseño, desarrollo e implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui 2; y la administración y supervisión del Crédito.</li> </ul>	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL US	1,359,972	1,915,860	2,985,550	2,396,356	1,342,262
2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL US							
1,359,972	1,915,860	2,985,550	2,396,356	1,342,262	10.000.000							

Nombre del proyecto	Apoyo institucional a la gestión y defensa jurídica para municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría - EETT
<b>Código BPIN</b>	2015011000131
<b>Vigencia inicial</b>	2016
<b>Vigencia final</b>	2020
<b>Apropiación 2016</b>	\$0
<b>Problema que atiende</b>	Inadecuado desarrollo de la gestión y la defensa jurídica en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría
<b>Objetivo general</b>	Estandarizar la la gestión y la defensa jurídica en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría
<b>Objetivos específicos</b>	(i) Generar estrategias para fortalecer la defensa jurídica de los municipios y (ii) Generar instrumentos para mejorar la gestión jurídica de los municipios



<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Apoyo institucional a la gestión y defensa jurídica para municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría - EETT</b>
<b>Soporte legal</b>	Ley 1551 de 2012 – Artículo 46
<b>Solicitud 2017</b>	\$1.549 millones
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la vigencia 2017, los recursos solicitados permitirán diagnosticar las causas de demandas y condenas en 35 municipios de 112 que requieren de atención prioritaria. En la evaluación crítica se analizará de forma sistemática y objetiva la manera en que los municipios llevan a cabo su gestión jurídica para adoptar decisiones en derecho que comprometen la responsabilidad patrimonial del municipio.</li> <li>• Adicional a lo anterior, se deberá caracterizar y evaluar la litigiosidad de los 35 municipios de evaluación crítica (MEC) determinando las principales diez (10) causas más reiteradas de demandas y condenas y los conflictos entre las entidades públicas territoriales. El diagnóstico también determinará los litigios recurrentes de los municipios en los que actúan como parte demandante y se determinará las razones fácticas que generan y subyacen en los conflictos reiterados o los que se identifiquen como de extracción de recursos públicos mediante litigios.</li> </ul>

<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - PETI</b>
<b>Código BPIN</b>	2014011000083
<b>Vigencia inicial</b>	2015
<b>Vigencia final</b>	2019
<b>Apropiación 2016</b>	\$0
<b>Problema que atiende</b>	Insuficiente efectividad en el desempeño de la defensa jurídica del estado
<b>Objetivo general</b>	Garantizar la totalidad de la seguridad, calidad y el flujo de la información que genera y recibe la entidad
<b>Objetivos específicos</b>	(i) Ampliar la cobertura de TI de acuerdo a requerimientos identificados en la ANDJE; (ii) Asegurar y fortalecer la capacidad de TI requerida para las iniciativas emprendidas; (iii) Contribuir a la preservación de la memoria institucional y la continuidad en la prestación de los servicios de la Agencia; y iv) Fortalecer el

Nombre del proyecto	Implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - PETI
	intercambio de información entre los actores del ciclo de defensa jurídica del Estado.
<b>Solicitud 2017</b>	\$2.654 millones
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos solicitados para la vigencia 2017 de este proyecto permitirán: Diseñar el modelo de gobierno, estructura y gestión de servicios; Avanzar en el plan de trabajo de arquitectura empresarial de la entidad; Diagnosticar, diseñar, apropiar e iniciar con la implementación del plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres; implementar el sistema de seguridad de la información; diseñar e implementar la estrategia de gestión integrada de flujo de documentos; rediseñar los canales de atención tanto internos como externos; y finalmente, asegurar y fortalecer la capacidad de TI requerida por las iniciativas misionales emprendidas.</li> </ul>

Nota: Para más información acerca de los proyectos, toda su formulación reposa en el Banco de Proyectos del DNP.

#### F. Formularios que conforman el anteproyecto de presupuesto y anexos

El Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2017, está formulado técnicamente siguiendo la metodología establecida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y la información cuantitativa y de costos se encuentra consignada en los siguientes formularios, adjuntos en el presente documento:

- Formulario No. 1 - Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2017
- Formulario No. 2-Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2017
- Formulario No.3-Información complementaria para la Clasificación Económica de los Gastos de Funcionamiento
- Formulario No.4- Planta de Personal
- Formulario No 4 A- Certificado de Nómina

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Dirección General del Presupuesto Público Nacional**  
**Formulario 1**

SECCIÓN:1210

UNIDAD EJECUTORA:121000

(Millones de pesos)

ÓRGANO:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA  
 JURIDICA DEL ESTADO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA \_\_\_ 2.017

Niv	Concepto	Ingresos Estimados (t) 1	Ingresos Programados (t+1) 2
<b>3000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>3100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>3110</b>	<b>Tributarios</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
3112	Contribuciones		
<b>3120</b>	<b>No Tributarios</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	0,0	0,0
3123	Operaciones Comerciales	0,0	0,0
3124	Aportes Patronales	0,0	0,0
3125	Aportes de Afiliados	0,0	0,0
3126	Aportes de otras entidades	0,0	0,0
3128	Otros Ingresos	0,0	0,0
3129	Fondos Especiales	0,0	0,0
3130	Otros ingresos corrientes	0,0	0,0
3131	Ing. por U.P.C. Régimen Contributivo	0,0	0,0
3132	Ing. por U.P.C. Régimen Subsidiado	0,0	0,0
3133	Ingr. administrados del Fosyga	0,0	0,0
<b>3200</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>3210</b>	<b>Crédito externo</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
3211	Perfeccionado	0,0	0,0
3212	Autorizado	0,0	0,0
<b>3220</b>	<b>Crédito Interno</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
3221	Perfeccionado	0,0	0,0
3222	Autorizado	0,0	0,0
<b>3230</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>3250</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
3251	Venta de Activos	0,0	0,0
3252	Excedentes Financieros	0,0	0,0
3253	Cancelación de Reservas	0,0	0,0
3254	Recuperación de Cartera	0,0	0,0
3255	Otros recursos del balance	0,0	0,0
<b>3260</b>	<b>Donaciones</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>3500</b>	<b>CONTRIBUCIONES PARAFISCALES</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>4000</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>39.541,0</b>	<b>47.183,0</b>
4100	Funcionamiento	32.692,0	35.592,0
4200	Servicio de la Deuda	0,0	0,0
4300	Inversión	6.849,0	11.591,0
<b>TOTAL INGRESOS VIGENCIA</b>		<b>39.541,0</b>	<b>47.183,0</b>

**RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Concepto	Ingresos Estimados (t)	Ingresos Programados (t+1)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Ingresos Corrientes	0,0	0,0
Recursos de Capital	0,0	0,0
Rentas Parafiscales	0,0	0,0
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>39.541,0</b>	<b>47.183,0</b>
<b>Total Ingresos Vigencia</b>	<b>39.541,0</b>	<b>47.183,0</b>

**NOTA: Mediante Decreto 378/2016 se aplaza en Funcionamiento la suma de \$ 992 millones**





**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Dirección General del Presupuesto Público Nacional**  
**Formulario 2**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2017**

SECCIÓN:1210

UNIDAD EJECUTORA:121000

ÓRGANO:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

(Millones de pesos)

Clasif.	Concepto	Proyectado vigencia en curso (t)			Gastos programados (t+1)			Vigencias Futuras aprobadas		
		Aportes de la Nación 1	Recursos Propios 2	Total 3= 1+2	Aportes de la Nación 4	Recursos Propios 5	Total 6= 4+5	Aportes de la Nación 7	Recursos Propios 8	Total 9= 7+8
5300	Agrícola	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
5310	Materias primas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
5320	Otros gastos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>B</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>6000</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
6100	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6110	Banca Comercial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6120	Banca de Fomento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6130	Gobiernos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6140	Organismos Multilaterales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6150	Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6160	Títulos valores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6170	Cuenta especial de deuda externa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6200	Intereses, Comisiones y Gastos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6210	Banca Comercial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6220	Banca de Fomento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6230	Gobiernos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6240	Organismos Multilaterales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6250	Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6260	Títulos valores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6270	Cuenta especial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>7000</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
7100	Amortizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7110	Nación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7120	Departamentos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7130	Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7140	Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7150	Entidades financieras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7160	Títulos valores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7200	Intereses, Comisiones y Gastos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7210	Nación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7220	Departamentos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7230	Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7240	Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7250	Entidades financieras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7260	Títulos valores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>32.692,0</b>	<b>0,0</b>	<b>32.692,0</b>	<b>35.592,0</b>	<b>0,0</b>	<b>35.592,0</b>	<b>3.875,0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.875,0</b>
<b>RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN</b>		<b>6.849,0</b>	<b>0,0</b>	<b>6.849,0</b>	<b>11.591,0</b>	<b>0,0</b>	<b>11.591,0</b>	<b>1.203,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.203,0</b>

NOTA: Mediante Decreto 378/2016 se aplaza en Funcionamiento la suma de \$ 992 millones

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Dirección General del Presupuesto Público Nacional**  
**Formulario 2**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS - VIGENCIA 2017

SECCIÓN:1210

UNIDAD EJECUTORA:121000

ÓRGANO:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

(Millones de pesos)

**RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS**

Concepto	Proyectado vigencia en curso (t)			Gastos programados (t+1)			Vigencias Futuras aprobadas		
	Aportes de la Nación 1	Recursos Propios 2	Total 3= 1+2	Aportes de la Nación 4	Recursos Propios 5	Total 6= 4+5	Aportes de la Nación 7	Recursos Propios 8	Total 9= 7+8
Gastos de Funcionamiento	32.692,0	0,0	32.692,0	35.592,0	0,0	35.592,0	3.875,0	0,0	3.875,0
Servicio de la Deuda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Disponibles para Inversión	6.849,0	0,0	6.849,0	11.591,0	0,0	11.591,0	1.203,0	0,0	1.203,0
<b>Total Gastos</b>	<b>39.541,0</b>	<b>0,0</b>	<b>39.541,0</b>	<b>47.183,0</b>	<b>0,0</b>	<b>47.183,0</b>	<b>5.078,0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.078,0</b>

DIANA CONSTANZA FAJARDO RIVERA  
 Directora General ( E )

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Dirección General del Presupuesto Público Nacional**  
**Formulario 3**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

2017	SECCIÓN:	1210
	UNIDAD EJECUTORA:	121000
	ÓRGANO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

CLASIFICADOR ACTUAL					CLASIFICADOR ECONÓMICO				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Código Clasif Actual	CONCEPTO ACTUAL	VALOR CLASIFICADOR ACTUAL APORTES NACIÓN	VALOR CLASIFICADOR ACTUAL RECURSOS PROPIOS	VALOR CLASIFICADOR ACTUAL TOTAL	Código Clasif Económico	CONCEPTO ECONÓMICO	VALOR CLASIFICADOR ECONÓMICO APORTES NACIÓN	VALOR CLASIFICADOR ECONÓMICO RECURSOS PROPIOS	VALOR CLASIFICADOR ECONÓMICO TOTAL
A	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				3	<b>GASTOS E INVERSIONES DE CAPITAL</b>			
2000	GASTOS GENERALES				Varios	Gastos Corrientes, de Propiedad y Adquisición de Activos Reales			
2040	Adquisición de Bienes y Servicios				311	GASTOS CORRIENTES			
					31141	Bienes de Consumo	40		40
					321	ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE ACTIVOS REALES O NO FINANCIEROS			
		6.990		6.990	3211	Propiedades Planta y Equipo	150		150
					311	GASTOS CORRIENTES			
					31142	Servicios No Personales	1.757		1.757
					312	GASTOS DE LA PROPIEDAD			
					3123	Derechos sobre Bienes Intangibles	450		450
					3124	Arrendamientos y Alquileres	4.593		4.593
	TRANSFERENCIAS				3	CAPÍTULO DE GASTOS E INVERSIONES DE CAPITAL			
4000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3	CAPÍTULO DE GASTOS E INVERSIONES DE CAPITAL			
4200	OTRAS TRANSFERENCIAS				322	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
4210	DESTINARIO DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3221	Transferencias al Sector Privado			
					3222	Transferencias al Sector Público			
					3223	Transferencias al Exterior			

**INSTRUCCIONES**

- EL OBJETO DEL PRESENTE FORMULARIO ES QUE CADA ENTIDAD DESAGREGUE EL VALOR DE ALGUNOS RUBROS DEL CLASIFICADOR ACTUAL EN CONCEPTOS DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- AL FRENTE DE CADA RUBRO DEL CLASIFICADOR ACTUAL SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS EN QUE SE DEBE DESAGREGAR LA INFORMACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA A PROGRAMAR
- Los renglones SECCIÓN, UNIDAD EJECUTORA Y ÓRGANO se diligencian con la misma información con que se diligenciaron estos conceptos en los formularios de Ingresos y de Gastos
- Las columnas A y B contienen el clasificador actual y su respectivo concepto
- Solo se debe diligenciar las celdas en blanco de las columnas C, D, H e I
- El valor que se registre en las celdas en blanco de las columnas C y D, debe corresponder a los valores anotados en el formulario de gastos para los conceptos respectivos
- En la columna G se indican los conceptos de las cuentas económicas en las que se puede desagregar cada rubro del clasificador actual
- En las celdas en blanco de las columnas H e I se debe anotar la desagregación de los valores registrados en las columnas C y D, de acuerdo con los conceptos permitidos según la columna G
- Si la suma de los valores de las celdas de las columnas H e I que desagregan el valor del clasificador actual no es correcta, en la columna J aparecerá el texto FALSO, en caso de estar bien en la columna J aparecerá la suma de la columna H mas la columna I
- El concepto económico **Propiedad planta y equipo** se refiere a los conceptos actuales de muebles, equipo y similares que se programan en Adquisición de Bienes y Servicios
- Derechos sobre bienes intangibles** corresponden a gastos por derechos de autor, patentes, marcas de fábrica que actualmente forman parte de la Adquisición de Servicios
- El concepto económico **Arrendamientos** se refiere a los gastos de este tipo incluidos actualmente en Adquisición de Servicios
- Se solicita que el concepto actual Destinatarios de las otras transferencias de capital, se discriminen de acuerdo con el sector que las van a recibir (Privado, Público o Externo)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 Dirección General del Presupuesto Público Nacional  
 Formulario 4

ÓRGANO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

PLANTA DE PERSONAL PRÓXIMA VIGENCIA

(Pesos)

DENOMINACIÓN DE CARGOS	Grado	No Cargos	Asignación Básica		Prestaciones Sociales legales					Prima Técnica V año	Otras Primas Factor Salarial		Otras Primas No Factor Salarial		Contribuciones Inherentes a la Nómina							Total				
			Mes	Anual	Bonificación Servicios Prestados	Prima de Servicio	Prima de Vacaciones	Prima de Navidad	Bonificación Recreación		Prima 1	Total	Prima 1	Total	Cesantías o FNA	Aportes Previsión Pensiones	Aportes Previsión Salud	Aportes Previsión ARP	Caja de Compensación Familiar	ICBF	SENA					
1	2	3	4.1	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14.1	14	15.1	15	16	17	18	19	20	21	22	24	
<b>EMPLEADOS PÚBLICOS</b>		<b>96</b>	<b>127.684.030</b>	<b>1.254.340.220</b>	<b>295.483.810</b>	<b>391.488.023</b>	<b>397.363.148</b>	<b>627.819.059</b>	<b>38.060.223</b>	<b>1.981.322.432</b>					<b>12.808.034</b>		<b>167.418.222</b>	<b>1.005.997.200</b>	<b>1.077.823.805</b>	<b>783.248.028</b>	<b>45.982.079</b>	<b>307.363.549</b>	<b>296.814.861</b>	<b>193.678.574</b>	<b>14.787.783</b>	
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>		<b>6</b>	<b>51.905.543</b>	<b>914.758.832</b>	<b>40.020.703</b>	<b>58.839.953</b>	<b>61.291.628</b>	<b>127.860.861</b>	<b>5.081.904</b>	<b>457.379.496</b>							<b>104.040.228</b>			<b>104.040.228</b>	<b>104.040.228</b>	<b>104.040.228</b>	<b>104.040.228</b>	<b>104.040.228</b>	<b>104.040.228</b>	<b>104.040.228</b>
Director General	E3	8	17.340.038	208.080.456	9.103.520	13.384.342	13.942.023	29.045.881	1.156.003	104.040.228							104.040.228			35.242.335	24.820.380	17.581.103	1.081.755	13.942.023	10.466.517	6.971.011
Director Técnico de Agencia	E4	4	12.162.184	437.838.624	19.155.440	28.163.057	29.336.518	61.117.746	2.432.437	218.919.312										74.156.196	74.461.140	52.743.308	3.245.285	29.336.518	22.002.389	14.668.259
Secretario General de Agencia	E6	4	12.162.184	145.946.208	6.385.147	9.387.686	9.778.839	20.372.582	810.812	72.973.104										24.718.733	24.820.380	17.581.103	1.081.755	9.778.839	7.334.130	4.889.420
Subdirector Técnico de Agencia	E5	2	10.241.137	122.893.644	5.376.597	7.904.878	8.234.246	17.154.882	682.742	61.446.822										20.814.348	22.786.048	16.125.950	992.220	8.234.246	6.175.666	4.117.124
<b>NIVEL ASESOR</b>		<b>29</b>	<b>34.748.870</b>	<b>2.847.886.932</b>	<b>128.970.010</b>	<b>189.816.821</b>	<b>197.517.314</b>	<b>411.484.404</b>	<b>16.377.144</b>	<b>1.473.942.966</b>								<b>469.279.878</b>	<b>546.095.888</b>	<b>386.817.907</b>	<b>23.800.878</b>	<b>197.517.314</b>	<b>148.137.985</b>	<b>98.758.657</b>	<b>7.266.212.61</b>	
Jefe de Oficina de Agencia	G1	7	8.759.869	315.365.284	13.796.794	20.284.572	21.129.762	44.020.338	1.751.974	157.677.642										53.411.343	58.419.966	41.380.526	2.546.119	21.129.762	15.847.322	10.564.881
Experto	G3	8	9.371.340	448.824.320	19.879.814	28.934.012	30.139.596	62.790.825	2.499.024	224.912.160										78.186.201	83.329.955	59.025.385	3.631.797	30.139.596	22.604.697	15.069.796
Experto	G3	7	8.759.869	1.051.184.280	45.986.312	67.615.239	70.432.540	146.734.459	5.836.913	525.592.140										178.037.811	194.731.888	137.935.087	8.487.065	70.432.540	52.824.405	35.216.270
Experto	G3	6	7.857.792	1.131.522.048	49.504.090	72.782.798	75.815.415	157.848.781	6.286.234	565.761.024										191.544.521	209.814.459	148.478.909	9.135.897	75.815.415	56.861.561	37.907.708
<b>NIVEL EJECUTIVO</b>																										
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>		<b>45</b>	<b>36.059.486</b>	<b>2.595.340.140</b>	<b>75.687.421</b>	<b>111.283.232</b>	<b>115.930.460</b>	<b>241.821.770</b>	<b>14.418.556</b>						<b>63.375.994</b>	<b>63.375.994</b>	<b>293.046.414</b>	<b>320.524.507</b>	<b>227.038.193</b>	<b>13.969.526</b>	<b>115.930.460</b>	<b>86.947.837</b>	<b>57.985.225</b>	<b>4.332.969.71</b>		
Gestor	T1	16	6.601.666	1.346.739.884	39.279.913	57.750.824	60.157.108	125.327.309	7.481.886																	
Gestor	T1	15	6.076.985	218.771.460	6.380.834	9.381.346	9.772.235	20.358.623	1.215.397																	
Gestor	T1	13	5.012.292	60.147.504	1.754.302	2.579.242	2.686.710	5.997.313	334.153																	
Gestor	T1	11	4.350.624	417.659.904	12.181.747	17.910.059	18.656.322	38.867.337	2.320.333																	
Gestor	T1	10	4.019.424	96.466.176	2.813.587	4.136.657	4.309.018	8.977.121	535.923																	
Gestor	T1	9	3.544.426	42.533.112	1.240.549	1.823.903	1.899.898	3.958.122	236.295																	
Gestor	T1	7	2.820.938	33.851.256	967.328	1.451.608	1.512.091	3.150.190	186.063																	
Analista	T2	6	2.633.131	379.170.864	11.099.150	16.259.584	16.937.067	35.285.555	2.106.505																	
<b>NIVEL TÉCNICO</b>		<b>19</b>	<b>5.970.131</b>	<b>504.255.199</b>	<b>14.785.777</b>	<b>21.709.207</b>	<b>22.813.757</b>	<b>47.114.985</b>	<b>2.812.529</b>						<b>12.808.034</b>	<b>12.808.034</b>				<b>58.339.300</b>	<b>64.035.461</b>	<b>45.368.469</b>	<b>2.790.880</b>	<b>22.613.757</b>	<b>16.980.318</b>	<b>11.306.879</b>
Técnico Asistencial	O1	12	2.426.891	320.349.612	9.343.530	13.737.214	14.309.598	29.811.663	1.779.720																	
Técnico Asistencial	O1	10	1.991.482	187.284.488	4.879.131	7.173.464	7.472.379	15.587.457	929.358																	
Técnico Asistencial	O1	5	1.551.758	18.621.086	543.115	798.509	831.780	1.732.875	103.451																	
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>																										
<b>TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS</b>		<b>99</b>	<b>127.684.030</b>	<b>1.254.340.220</b>	<b>295.483.810</b>	<b>391.488.023</b>	<b>397.363.148</b>	<b>627.819.059</b>	<b>38.060.223</b>	<b>1.981.322.432</b>					<b>12.808.034</b>		<b>167.418.222</b>	<b>1.005.997.200</b>	<b>1.077.823.805</b>	<b>783.248.028</b>	<b>45.982.079</b>	<b>307.363.549</b>	<b>296.814.861</b>	<b>193.678.574</b>	<b>14.787.783</b>	
<b>TRABAJADORES OFICIALES</b>																										
<b>TOTAL TRABAJADORES OFICIALES</b>																										

Bogotá, 11 de Marzo de 2016

  
 ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ  
 Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Talento Humano

# MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE NÓMINA

Formulario 4A

## COSTO NÓMINA PERSONAL

(Miles de \$)

DENOMINACIÓN DE CARGO	Grado	Cargos Provistos	Cargos Vacantes	Total cargos de planta	Asignación Básica Mensual
<b>Empleados Públicos</b>					
Director General de Agencia	E3 8	1	0	1	17.340.038
Director Técnico de Agencia	E4 4	3	0	3	12.162.184
Secretario General de Agencia	E6 4	1	0	1	12.162.184
Subdirector Técnico de Agencia	E5 2	1	0	1	10.241.137
Jefe de Oficina de Agencia	G1 7	3	0	3	8.759.869
Experto	G3 8	4	0	4	9.371.340
Experto	G3 7	10	0	10	8.759.869
Experto	G3 6	11	1	12	7.857.792
Gestor	T1 16	16	1	17	6.601.666
Gestor	T1 15	3	0	3	6.076.985
Gestor	T1 13	1	0	1	5.012.292
Gestor	T1 11	8	0	8	4.350.624
Gestor	T1 10	1	1	2	4.019.424
Gestor	T1 9	1	0	1	3.544.426
Gestor	T1 7	1	0	1	2.820.938
Analista	T2 6	11	1	12	2.633.131
Técnico Asistencial	O1 12	11	0	11	2.426.891
Técnico Asistencial	O1 10	6	1	7	1.991.482
Técnico Asistencial	O1 5	1	0	1	1.551.758
<b>Total Empleados Públicos</b>		<b>94</b>	<b>5</b>	<b>99</b>	
<b>Trabajadores Oficiales</b>					
<b>Total Trabajadores Oficiales</b>					
<b>Total Personal</b>				<b>99</b>	

Bogotá, 11 de marzo de 2016

  
**ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ**  
 Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Talento Humano